



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. **ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Dirección de Derecho de Vía del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional.

2. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

SERVICIO DE ESTACADO DEL DERECHO DE VÍA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL PASO A DESNIVEL EL ARENAL - PTA. BOMBÓN Y PUENTE PEATONAL PTA. DE BOMBÓN Y ACCESOS

3. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar el “SERVICIO DE ESTACADO DEL DERECHO DE VÍA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL PASO A DESNIVEL EL ARENAL - PTA. BOMBÓN Y PUENTE PEATONAL PTA. DE BOMBÓN Y ACCESOS”, para viabilizar la identificación de interferencias en la zona del proyecto.

4. **FINALIDAD PÚBLICA**

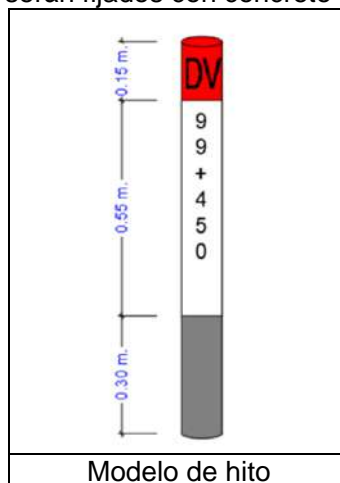
Obtener la libre disponibilidad de las áreas de los terrenos afectados por la Ejecución del proyecto: “Construcción del Paso a Desnivel El Arenal - Pta. Bombón y Puente Peatonal Pta. de Bombón y Accesos”.

NEMÓNICO/FINALIDAD 0044: 00002 - 0109133 – PACRI CAMANA – DV. QUILCA – MATARANI- ILO-TACNA TRAMO MATARANI EL ARENAL PTA. DE BOMBON.

5. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Las actividades a desarrollarse en el proyecto indicado deberán realizarse por el proveedor, para la ejecución del servicio conforme a lo siguiente:

- Realizar el replanteo topográfico con equipos receptores geodésicos GNSS de doble frecuencia (diferenciales) de la franja del derecho de vía y la **colocación de doscientos (200) hitos de concreto, cada 30 metros en línea recta y en cada quiebre un (01) hito de concreto, dentro de un perímetro de 4,000.00 metros**, del proyecto: “Construcción del Paso a Desnivel El Arenal - Pta. Bombón y Puente Peatonal Pta. de Bombón y Accesos”.
- Para realizar la colocación de hitos de concreto cada 10 metros para la señalización topográfica del derecho de vía, se utilizará hitos de concreto armado con dimensiones 4 pulgadas de diámetro, asentadas en el subsuelo a una profundidad de 30 cm y una altura de 70.00 cm. debidamente pintados cabezal de color rojo (15.00 cm.) donde se colocará las letras DV, que permita su visualización (cabezal), de igual manera deberá indicar la progresiva, los mismo que serán fijados con concreto armado.



NOTA: El perímetro del proyecto “Construcción del Paso a Desnivel El Arenal - Pta. Bombón y Puente Peatonal Pta. de Bombón y Accesos”, según EDI es de aprox. 860.00

Expediente: I-024468-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=UF4W0aM9Z7Q=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

metros (660 m – Paso a Desnivel; 340 m – Puente Peatonal; Total: 1.00 kilómetro); para lo cual se realizará la colocación de ciento sesenta (160) hitos dentro del derecho de vía, cada 10 metros en línea recta y en cada quiebre un (01) hito de concreto, en ambos márgenes del derecho de vía de los 1,000.00 metros

- c) **Servicio de replanteo topográfico del derecho de vía**, este trabajo consiste en el replanteo topográfico con equipos receptores geodésicos GNSS de doble frecuencia (diferenciales) y definición en campo de los límites del derecho de vía y límites prediales, dejando marcada la posición de los hitos de concreto, según se indica líneas arriba.
- d) Adicionalmente se realizará la señalización del derecho de vía, utilizando yeso con la finalidad de que la Dirección de Derecho de Vía tome posesión de la franja del derecho de vía que ya está adquirida por Provias Nacional.
- e) Presentar los planos mosaicos donde se aprecie la ubicación de los hitos de concreto colocadas que se aprecie el Derecho de Vía del Proyecto levantado con hitos de concreto armado, indicando sus coordenadas georreferenciadas.
- f) El proveedor deberá incluir equipo y personal necesario para la fijación de los hitos en campo.
- g) Para los trabajos de Georreferenciación se seguirían los lineamientos de la Norma Técnica Geodésica – Especificaciones Técnicas para posicionamiento Geodésico Estático Relativo con Receptores del Sistema Satelital de Navegación Global” del IGN (Instituto Geográfico Nacional).
- h) Elaborar y presentar un listado de las coordenadas de los puntos tomados.
- i) Elaborar un plano de superposición de las redes de agua y alcantarillado de las redes de SEDAPAR que interferirían con el trazo del proyecto: “Construcción del Paso a Desnivel El Arenal - Pta. Bombón y Puente Peatonal Pta. de Bombón y Accesos”.
- j) Alcanzar la data cruda del levantamiento efectuado según los días trabajados.

RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

PROVIAS NACIONAL entregará la información para el desarrollo del servicio vía enlace drive de descarga y/o enviará la documentación a la agencia más cercana a la zona de trabajo.

6. PERFIL DEL POSTOR

6.1. Del Postor

Capacidad Legal

Personal Natural con Negocio y/o Jurídica.

Capacidad Técnica

Acreditación de equipamiento, infraestructura, soporte u otros recursos necesarios:

- a) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR (el Proveedor debe figurar como contratante y asegurado en la póliza del Personal Propuesto), esta deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio.
- b) Alquiler de equipo receptores geodésicos GNSS con las siguientes especificaciones técnicas: Receptor y antena GNSS L1/L2, chip de 220 canales mínimo, Sistemas GPS/GLONASS/Galileo/BeiDou/QZSS, SBAS WAAS/EGNOS/MSAS/GAGAN, Protocolo NMEA/TSIP2, Precisión centimétrica en tiempo real horizontal 1 cm + 1 ppm HRMS / vertical 1,5 cm + 2 ppm VRMS; para el replanteo topográfico del Derecho de Vía, en ambos márgenes, y el personal calificado para el manejo y uso de los equipos, asimismo debe incluir herramientas y accesorios complementarios para su correcto funcionamiento, los equipos utilizados deben de contar con certificados de operatividad vigente.
- c) Contar con una (01) camioneta 4x4 a todo costo (incluido conductor, combustible y otros), con 4 años de antigüedad a la fecha de presentación de la oferta. La cual deberá contar con el SOAT vigente, implementos de seguridad (cinturones de seguridad delanteros posteriores, entre otros) y herramientas indispensables en el vehículo (triángulo, gata, llaves, llanta de repuesto, entre otros) por el tiempo de **siete (07) días efectivos**, con un recorrido promedio de 50 km/día, el vehículo deberá ser operado por un conductor, proporcionado por el contratista.

Expediente: I-024468-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=UF4W0aM9Z7Q=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Así mismo, la remuneración, viáticos, hospedaje y cualquier otro costo que requiera el conductor, serán asumidos por el contratista.

Para el inicio del Servicio

- ✓ La acreditación se efectuará con copia de documentos que sustenten la propiedad, posesión, el compromiso de compra-venta o alquiler u otro documento que acredite su disponibilidad
- ✓ Certificado de antecedentes penales del conductor
- ✓ Tarjeta de propiedad del vehículo
- ✓ SOAT vigente
- ✓ Licencias de Conducir A1 o A-IIa, de corresponder
- ✓ El conductor no debe tener sanciones o multas registradas en la plataforma “Récord de conductor” del MTC.

Acreditación: Para la postulación puede acreditar la capacidad técnica con una Declaración Jurada, sin embargo, para el inicio de la ejecución del servicio deberá acreditar con: Copia de documentos que sustenten la cobertura del SCTR, propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.

Experiencia:

Se deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces el monto propuesto por el postor, en servicios relacionados con: Demarcación del Derecho de Vía y/o Levantamiento topográfico con equipos receptores geodésicos/diferenciales con tecnología GNSS, los mismo que tendrán relación con la liberación y/o adquisición de áreas para proyectos de infraestructura y/o implementación de planes de compensación y reasentamiento involuntario y/o saneamiento físico legal y/o regularización de la propiedad; ejecutados en el sector Público y/o Privado..

***Acreditación:** La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.*

6.2. Del Personal Propuesto

Capacidad Legal:

- Colegiatura y Habilidad, esta deberá estar vigente por todo el periodo del servicio, es decir que para dar inicio al servicio el prestador del servicio deberá adjuntar el certificado de habilidad profesional por todo el plazo de ejecución).
- La colegiatura y Habilidad será acreditada con constancia y/o certificado emitido por el Colegio que regula la especialidad.

Capacidad Técnica y Profesional

- Ingeniero Civil y/o Agrónomo y/o Geógrafo, se acreditará con copia del título profesional.
- Especialización y/o Curso en: Saneamiento Catastral y Registral y/o Saneamiento físico legal de inmuebles y/o Manejo de Equipos Topográficos y/o Catastro y/o AutoCAD y/o ArcGIS, se acreditará **mínimo tres (03) de ellos** con copia de diploma, constancia y/u otro documento que acredite por una institución académica y/u órgano colegiado.

Expediente: I-024468-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=UF4W0aM9Z7Q=>





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Experiencia

Acreditar una experiencia mínima de cuatro (04) años prestando servicios relacionados a: levantamiento topográfico con equipos receptores geodésicos/diferenciales con tecnología GNSS, los mismo que tendrán relación con la liberación y/o adquisición de áreas para proyectos de infraestructura y/o implementación de planes de compensación y reasentamiento involuntario y/o saneamiento físico legal o regularización de la propiedad en temas relativos al Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) y/o servicios similares (se entiende como servicios similares aquellos servicios cuyos componentes principales son similares a los componentes del servicio objeto de la contratación), en el sector público y/o privado, contados a partir de la obtención del título profesional.

Acreditación: La experiencia del personal propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

7. ENTREGABLES

Se presentará la siguiente información:

ENTREGABLE/PRODUCTO	PLAZO DE ENTREGA
<p>ÚNICO ENTREGABLE: Un Informe detallado y debidamente sustentado de las actividades indicadas en los Términos de Referencia y adjuntando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colocación de 200 hitos de concreto en el perímetro del proyecto PACRI, para lo cual adjuntará: <ol style="list-style-type: none"> a. Registros Fotográficos organizados por fechas que evidencie los trabajos ejecutados (fotos antes, durante y después de la instalación). b. Planos en AutoCAD, conteniendo la ubicación de las estacas colocadas (coordenadas georreferenciadas) que demarcan el derecho de vía en formato dwg. conteniendo data cruda del levantamiento topográfico c. Informe de resultados de la superposición del derecho de vía levantado con las redes sanitarias que interfieren con el citado proyecto vial a fin de contrastar con el expediente de reubicación emitido por SEDAPAR. d. Acta de recepción de la instalación de hitos con la conformidad del personal de campo designado por la DDV-PVN. 	<p>Como máximo a los 15 días calendario de iniciado el Servicio.</p>

Cabe indicar que los (productos y/o entregables) deberán ser presentados por el Proveedor a través de la Mesa de Partes Virtual.

Nota:

- Todos los archivos digitales (editables), no deben contener contraseña y serán presentados en dispositivos de almacenamiento de datos (CD, USB u otro medio digital).
- La Habilidad Profesional y la Póliza o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión): con cada entregable se deberá presentar el certificado, póliza o documento de cobertura y recibo de pago; según corresponda.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo es de quince (15) días hábiles como máximo e inicia al día siguiente de recibido el SCTR (Salud y Pensión), hasta la conformidad de la prestación.

Para el inicio efectivo del servicio, el proveedor deber adjuntar comprobante de pago, la póliza del SCTR (Salud y Pensión), deberá ser presentado al correo electrónico: aconhi@pvn.gob.pe, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de recibida la orden

Expediente: I-024468-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=UF4W0aM9Z7Q=>





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

de servicio. En caso de no presentar el SCTR (Salud y Pensión), en el plazo señalado, la Entidad podrá anular la orden de servicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Por las características del servicio que prestará EL PROVEEDOR, éste se llevará en la zona del proyecto: *CONSTRUCCIÓN DEL PASO A DESNIVEL EL ARENAL - PTA. BOMBÓN Y PUENTE PEATONAL PTA. DE BOMBÓN Y ACCESOS.*

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario de recibido el entregable por la Dirección de Derecho de Vía y la Jefatura de Gestión de Liberación de Predios e Interferencias II.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

Único Pago	El 100 % del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Único Entregable
-------------------	---

Se debe precisar que el pago se efectuará después de realizada la prestación y otorgada la conformidad, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de la prestación.

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{plazo Vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: $F = 0.40$
- Para consultorías:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$.
 - b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto total vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

13. OTRAS PENSALIDADES

No corresponde.

Expediente: I-024468-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=UF4W0aM9Z7Q=>





14. DISPOSICIONES DE GESTIONES DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS

No corresponde.

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

Aprobación y conformidad, por:

ING. MARISSA SALOMÉ GÁRATE SAMANIEGO

Jefatura de Gestión de la Liberación de predios e
interferencias II (e)

Dirección de Derecho de Vía - PVN

ABG. MARCO ANTONIO RUIZ VALLEJO

Director de la Dirección de Derecho de Vía
PROVIAS NACIONAL

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Expediente: I-024468-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=UF4W0aM9Z7Q=>





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DERECHO DE VIA BYPASS PUNTA DE BOMBON PLANTA

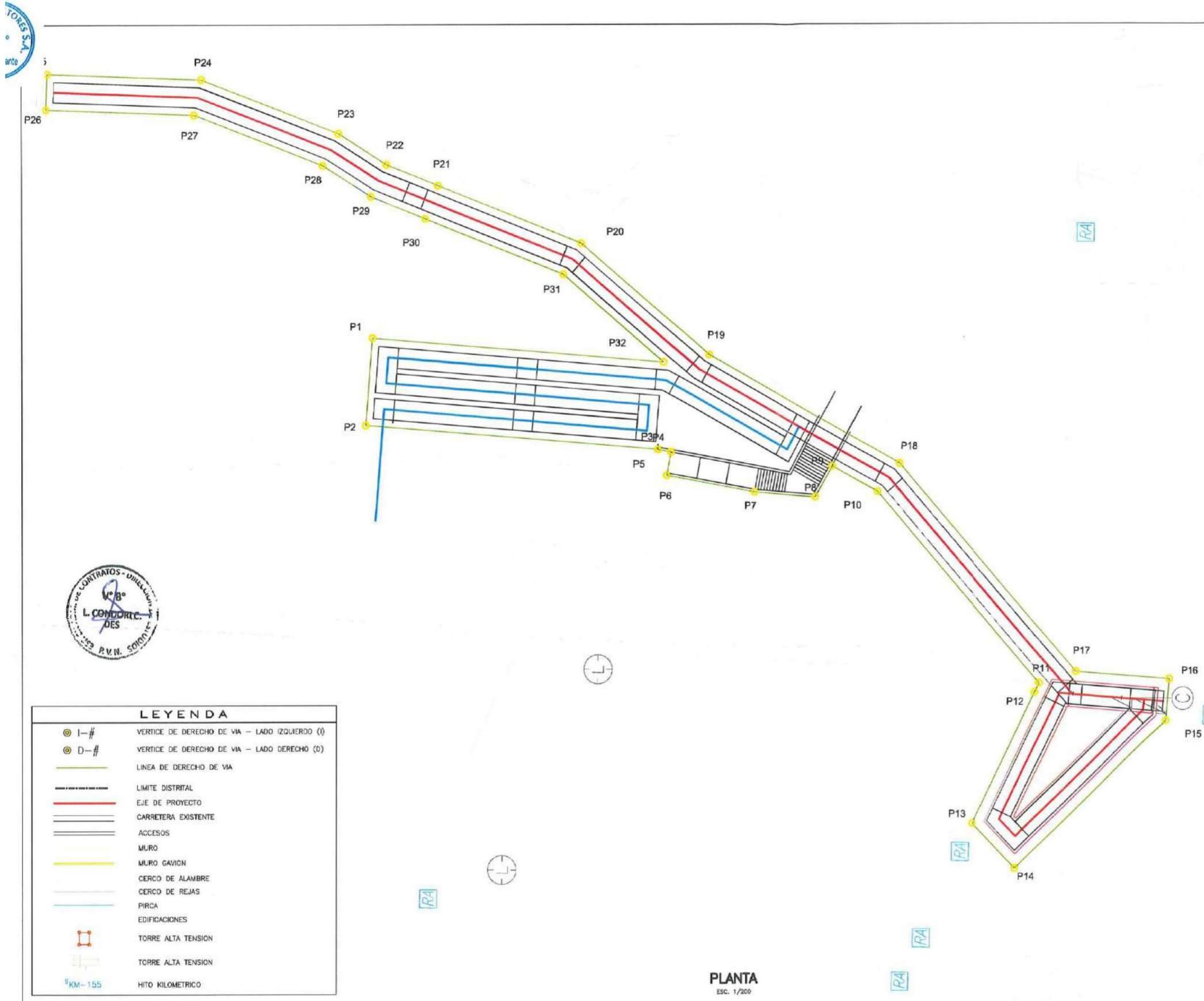


Table with 3 columns: VERTICE, ESTE, NORTE. It lists 32 vertices (P1 to P32) with their corresponding Easting and Northing coordinates.



LEYENDA: A list of symbols and their corresponding descriptions for the drawing, including vertices, lines, limits, project axis, existing roads, access points, walls, fences, and structures.

PLANTA ESC. 1/200

CESAR EDISON GUEVARA MALPARTIDA INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 54326

SERGIO RENATO HUAMAN PELAEZ INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 176347

Table with 3 columns: N°, FECHA, DESCRIPCION. It lists several revisions to the document.

ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CAMANA-DM, QUILCA-NATARANI-ILD-TACHATRAMO: EL AREVAL - PTA. DE BOMBON. SUBTRAMO: PASO A DESNIVEL EL AREVAL - PTA. DE BOMBON Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PTA. DE BOMBON Y ACCESOS

PUENTE PEATONAL PUNTA DE BOMBON

FECHA: MAYO 2021
ESCALA: FIRMADO A1: INDICADA
ESCALA FIRMADO A2: 2 VECES INDICADA

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?Id=UF4W0aM9Z7Q=





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N° 02 – MODELO DE HITO



Expediente: I-024468-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=UF4W0aM9Z7Q=>

